



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 10 de enero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N°002-2017-MDBSH-DTTSV/J, de fecha 09.01.17  
 Informe N° 004-2017-MDBSH-GSCPRD, de fecha 09.01.17  
 Informe N° 004-2017-MDBSH/GM, de fecha 10.01.17

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante D.S. N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Terrestre Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, el mismo que establece que las municipalidades distritales cuentan con la competencia de normativa, de gestión y fiscalización del servicio especial, comprendiendo dentro de las competencias de fiscalización, la de supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDBSH, se aprobó las normas complementarias del servicio especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo, el mismo que establece el Cuadro de Infracciones Administrativas por incumplimiento de las disposiciones que regulan el mencionado servicio, cuadro de infracciones que fue incorporado mediante en la misma Ordenanza en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, el Inciso b) del Artículo 135-D, de la Ordenanza Municipal N° 008-2015, ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, establece que corresponde coordinar con la administración Municipal para la designación de los Inspectores Municipales de Transporte que deberán realizar las labores de fiscalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH se aprobó el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones-RAS, en la que se establece los procedimientos especiales para la fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, la misma que deberán ejecutarse a través de Inspectores Municipales de Transporte que deberán designarse por Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2016-MDBSH, de fecha 29 de agosto de 2016, se ha designado a 25 Inspectores Municipales de Transporte, quienes han venido desempeñando las labores de Fiscalización del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre de 2016, tal como lo dispone el mencionado acto resolutivo.

00503



00502



Que, mediante Nota de Coordinación N° 002-2017-MDBSH-DTTSV/J, el Jefe de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, da a conocer, que habiéndose realizado cambios en el personal administrativo de la municipalidad y contando con nuevo personal para el cumplimiento de los objetivos, los mismos que muchos de ellos deberán cumplir labores de fiscalización al servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores; por lo que informa de la necesidad de designación Inspectores Municipales de Transporte, a través de nueva resolución.

*[Handwritten signature]*  
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 BOGABO  
 A.S.M. N° 237

Que, mediante Informe N° 004-2016-MDBSH-GSCPRD, de fecha 09/01/2017, el Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra, Gerente de Seguridad Ciudadana y Prevención de Riesgos de Desastres, informa que es necesario designar los Inspectores Municipales de Transporte, para continuar el trabajo de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, para lo cual podrá designarse a personal de la misma municipalidad o personal externo contratado;

Que, mediante Informe N° 004-2016-MDBSH/GM., de fecha 10/01/2017 El Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra, en su calidad de Gerente Municipal, informa que se ha cumplido con los procedimientos para que mediante Resolución de Alcaldía, se designe a los nuevos Inspectores Municipales de Transporte, los mismos que tendrán la tarea de fiscalización del transporte en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, durante el periodo de 2017;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUEVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes trabajadores municipales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	EDWIN MACEDO FASABI	70195164
02	LUIS ALBERTO AYACHI CHUJUTALLI	42157578
03	FRANZ BARDALES VEGA	71109206
04	FERMÍN E. CHUMBE SANGAMA	71984386
05	FRANCISCO VALERIO MUCHA FLORES	43389845
06	JAILITH PINCHI PINCHI	45317646
07	ANTONY PIZARRO CACHIQUE	46662618
08	ALEX PIÑA LOZANO	71487397
09	JUNIOR RAMÍREZ CACHIQUE	70160972
10	TITO RÍOS ISHUIZA	43082706
11	FRANK ALEXIS SAAVEDRA LUNA	70163477
12	FRANCISCO SCAMARONE FLORES	42715381
13	TERCERO TAPULLIMA ROJAS	44557536
14	OLGA MAGALY ACOSTA PÉREZ	70162226
15	SAMUEL FLORENCIO RAMOS TORRES	70929556
16	THONY PATRICK ARCE TORREJÓN	45785435
17	LITA CHOTA SANGAMA	01140330
18	ELVIRA USHINAHUA PAREDES	01123779
19	WENDY MELISA PISANGO FLORES	45183430
20	IRIS IRENE RUBIO PILCO	46056567
21	GERSON ANDRÉS RENGIFO ROLDÁN	77379924
22	DIANA ROSETH VÁSQUEZ NÁJAR	71857425
23	CHRISTIAN MARTÍN TORRES MORI	74231991





00501



**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que mientras desempeñen la función de Inspectores de Transporte, el personal designado deberá sujetarse a lo que disponga la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH – Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS.

El trabajo de Inspector de Transporte deberá realizarse en los horarios programados por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y formarán parte de las horas de trabajo que prestan a la entidad municipal.

**ARTICULO TERCERO: DETERMINAR** que la presente designación, faculta a participar en los diferentes operativos de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores que se presta en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, programado por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, desde la fecha de firmada la presente hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER** que el trabajo correspondiente a la presente asignación deberá realizarse dentro del horario de trabajo habitual, por lo que no genera asignación económica adicional.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de las instancias respectivas, el contenido de la presente Resolución y a la Oficina de Informática su publicación en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE

LANLA-MDBSH  
 AL  
 PHSISG  
 C.c  
 GSCYGRD  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO